

2330-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con ocho minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón GUACIMO de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Accesibilidad sin Exclusión, celebró de manera virtual el día veinticinco de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Guácimo, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN

CANTÓN GUACIMO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701520595	ALBERTO MORA SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
702860341	SHEYLIN DE LOS ANGELES MORA SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
701950393	ANGELA LETICIA MORA SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
701790696	ANAYANCY CALVO LOAIZA	PRESIDENTE SUPLENTE
700630274	GERARDINA ELVIA SOLANO GUILLEN	SECRETARIO SUPLENTE
401720161	LUIS DIEGO CASTRO CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111670282	KAROL ARIADNE RUIZ GUZMAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701520595	ALBERTO MORA SOLANO	TERRITORIAL
401720161	LUIS DIEGO CASTRO CHAVARRIA	TERRITORIAL
701950393	ANGELA LETICIA MORA SOLANO	TERRITORIAL
701790696	ANAYANCY CALVO LOAIZA	TERRITORIAL
700630274	GERARDINA ELVIA SOLANO GUILLEN	TERRITORIAL

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/vcm/aca
C.: Exp. n.º 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión
Ref., No.: 14933, 14014-2021